

Al despacho informando que se encuentra surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de Luis Arturo Pinzón.

Socorro, 11 de agosto de 2021.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00038-00.

Verificado el emplazamiento de los herederos indeterminados de Luis Arturo Pinzón, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador ad-litem al Dr. ABELARDO SALAS VILLAR, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 49 de la misma codificación, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral séptimo del canon 48 ibídem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c64b3c6948a67324291ec002113426828d45c226a21268dc962667e0c5d381d2

Documento generado en 11/08/2021 05:10:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>